

EXPEDIENTE: JUN/008/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO los oficios TEQROO/SGA/726/2024, TEQROO/SGA/728/2024 y TEQROO/SGA/735/2024 de fecha veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del año en curso, por medio de los cuales, en relación al primero, la Secretaria General de Acuerdos en funciones, la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, remite el oficio SE/1045/2024 y anexos, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, a fin de dar cumplimiento al requerimiento dictado por esta ponencia el veintiuno de junio de la presente anualidad en el expediente en que se actúa, remitiendo el acuerdo IEQROO/CG/A-070-2022; asimismo por cuanto a los oficios segundo y tercero de la cuenta, envía dos escritos signados por el ciudadano Eduardo Utrilla López, en su calidad de representante suplente del partido Morena ante el Consejo General del Instituto y persona autorizada para oír y recibir notificaciones en el presente asunto, mediante los cuales señala dar cumplimiento al requerimiento de fecha veintidós de junio realizado por esta ponencia al partido político referido, respecto a señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones. En razón de lo anterior, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, con el oficio de cuenta y su anexo, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante requerimiento de fecha veintiuno de junio del año en curso, en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase al ciudadano Eduardo Utrilla López, en su calidad de representante suplente del partido Morena ante el Consejo General del Instituto, dando cumplimiento a lo solicitado mediante requerimiento de fecha veintiuno de junio del año en curso, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene al partido Morena, tercero interesado en el presente asunto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Otilio Montaña, número setenta y nueve, esquina ocho de octubre, fraccionamiento Infonavit proterritorio de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.